

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO DIA 7 DE MAYO DE 2025

En Fuentes de Valdepero siendo las veinte horas del día siete de mayo de dos mil veinticinco, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo de Celis de la Gala, con la concurrencia de los Sres. Concejales D^a Jenifer de Celis Salazar, D. Carlos Juan Benito González, D. Manuel Antonio Rojo García, D. José Antonio Mota Calvo, D^a Natalia Sampedro Sanz y D. Alejandro Curiel Cerezo; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura de acta de la sesión celebrada el día 19 de marzo de 2025, el cual encontrado conforme es aprobado por unanimidad

2º.-APROBACION EXPEDIENTE PARA ADQUISICION DE PARCELA NUMERO 20 DEL POLIGONO 9

Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario la adquisición de la finca rústica nº 20 sita en polígono 9 de Fuentes de Valdepero, con referencia catastral 34077A009000200000KI, con una superficie total de 2.662 m², propiedad de Eloisa García Matanza para construir la futura piscina municipal, así como para la ampliación de servicios municipales.

-Visto que con fecha de 14 abril de 2025 se emitió informe técnico pericial, sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

-Visto que con fecha 22 abril de 2025 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

-Visto que con fecha 22 abril de 2025 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento porque el importe de la adquisición asciende a 7.986 euros y por lo tanto, no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

-Visto que con fecha 23 octubre de 2024, por el Interventor se realizó la retención de crédito pertinente

Examinada la documentación que acompaña la propiedad, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

El Pleno por unanimidad, siete votos a favor de los siete que componen la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la adquisición de la finca rústica nº 20 con una extensión de 2.662 m2 en polígono 9 de Fuentes de Valdepero, propiedad de Eloisa García Matanza, por procedimiento negociado sin publicidad en la cantidad de siete mil novecientos ochenta y seis euros

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.61011 del presupuesto vigente de gastos por importe de diez mil euros.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al objeto de llevar a cabo la compra del inmueble en escritura pública.

CUARTO. Notificar a la propietaria de la finca: Eloisa García Matanza, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato de compraventa en escritura pública.

3º.-APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION PARCIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación parcial la Ordenanza Fiscal Reguladora de Vertidos de aguas residuales

Resultando que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acompañada del Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, acreditando la necesidad de efectuar esta aprobación.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal según el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Toma la palabra el Sr Alcalde.

Dado que la anterior ordenanza era del año 2009, se aconsejó por parte de la empresa pública SOMACYL a este Ayuntamiento que se actualizara dicha ordenanza, especialmente en cuanto a los límites de vertidos así como las

sanciones máximas a aplicar en caso de infracciones. SOMACYL es la empresa que gestiona al Ayuntamiento la EDAR del polígono industrial, propone la modificación que queda redactado en lo siguientes términos:

LIMITACIONES A LOS VERTIDOS

Parámetros	Limite valor actual	Límite valor propuesto
SST	500 mg/l	250 mg/l
DBO5	1000 mg/l	300 mg/l
DQO	1500 mg/l	600 mg/l
NITROGENO TOTAL	100 mg/l	60 mg/l
SULFATOS (en SO4=)	1500 mg/l	600 mg/l
FOSFORO TOTAL	40 mg/l	15 mg/l

SANCIONES

INFRACCIONES LEVES	IMPORTE MULTA ACTUAL Hasta 150 euros	IMPORTE MODIFICADO Hasta 1500 euros
INFRACCIONES GRAVES	IMPORTE MULTA ACTUAL De 151 a 1500 euros	IMPORTE MODIFICADO De 1500 a 6000 euros
INFRACCIONES MUY GRAVES	IMPORTE MULTA ACTUAL De 1500 a 3000 euros	IMPORTE MODIFICADO De 6000 a 30000 euros

Pasado el asunto a votación, el Ayuntamiento, con el voto favorable los siete Concejales de la Corporación y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que exige la Ley.

A C U E R D A:

- 1.- Aprobar la modificación de la Ordenanza referida fijándose las nuevas cantidades por las infracciones cometidas.
- 2.- Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.
- 3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.
- 4.- Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza Fiscal, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.
- 5.- Que el acuerdo y la Ordenanza Fiscal modificada se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

4º. APROBACION DE CONDICIONES PARA LA UTILIZACION DEL LOCAL DE LAS ESCUELAS PARA CELEBRACION DE EVENTOS POR PARTICULARES

Normativa general de uso y alquiler Local de la Matanza

Dada la buena acogida de disponer de este local para uso de los vecinos con motivo de eventos lúdicos, urge establecer unas normas que regulen su funcionamiento.

Lo primero es que es un local que no cumple con la normativa de acceso para todo el mundo. (No tiene rampa de acceso para mayores o discapacitados) ni cumple con medidas de seguridad como la rampa de acceso al patio, salida de evacuación, etc. Por lo que no es un lugar adecuado para celebración de eventos públicos.

No obstante, el Ayuntamiento está dispuesto a ceder el local a los vecinos de Fuentes que lo soliciten, **bajo su responsabilidad**, y cumpliendo una serie de normas que pasamos a detallar.

- El aforo máximo se estima en 35 personas que quepan en el local, en mesa y sentadas.
- El local está dotado de una serie de electrodomésticos y de medios que hay que preservar y cuidar. (Nevera, arcón, cocina de gas, microondas, freidora de aire, agua caliente, ajuar de platos, vasos, etc)
- La estufa de pellets se programa por parte del Ayuntamiento, sobre todo en invierno, y no se deben tocar los botones. Se apaga y enciende automáticamente.
- La sala debe dejarse en perfectas condiciones, limpieza incluida, haciéndose responsable la persona que lo reserva. si hubiera algún desperfecto, se deberá hacer cargo económicamente. A la hora de recoger las llaves es necesario firmar un documento de responsabilidad.
- La sala se podrá reservar con una antelación máxima de 2 meses. El Ayuntamiento tendrá prioridad en su uso y podrá cancelar dichas reservas sin indemnización alguna. Sí se devolverá la fianza, en su caso.
- Se dará prioridad a la hora de reservar a las Asociaciones y Cofradías del Pueblo frente a vecinos particulares.
- El precio del alquiler de la sala durante este año 2025 es de 25 € por día y se cobrará una fianza de 100€ que será devuelta en cuanto el personal revise que la sala está en perfecto orden. Si no es así, se descontará de la fianza por los desperfectos encontrados.
- Se paga en el momento de recoger las llaves.
- La hora máxima de salida: 24 h.

- Hay un inventario de todo lo que está en la sala.
- El microondas y la freidora de aire tienen que dejarse limpios después de su uso, así como las dos cocinas de gas y el horno.
- Se podrá hacer uso de los servicios sanitarios procurando dejarlos tal cual se encontraron.
- Se reserva en el Museo Teófilo Calzada. Preguntar por EVA.
- Esta hoja se entregará y firmará por cada persona que reserve dicho local dándose por enterada de las condiciones de su uso.

A la vista de su funcionamiento, el Ayuntamiento se reserva la potestad de ir adaptando las normas al buen uso.

Pasado el asunto a deliberación y considerando la Corporación necesario fijar dichos criterios para la utilización del local, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación las condiciones antes reseñadas para el uso y alquiler del local de la matanza.

5º.-APROBACION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A JOSANGO SL

El Sr Alcalde expone:

Se ha recibido carta sancionadora de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) por unos vertidos realizados en el mes de noviembre de 2024 superando ampliamente los límites permitidos por la ley. Tras una reunión con técnicos de Somacyl y de la CHD se acuerda elaborar un informe técnico de los productos que han podido ocasionar dichos daños. Somacyl emite un informe donde se cuantifican los daños causados por un vertido en la EDAR del poligonillo en cerca de 24.000 Euros. Tras los análisis realizados se recoge que el presunto causante es una empresa de encurtidos.

Se pide la colaboración de la Junta de CYL, del servicio de Medio Ambiente. Y se realiza una inspección por sus técnicos junto con personal de este Ayuntamiento a la nave de Josango elaborando el consiguiente informe.

La cuantía de dicha multa es de 3.000 €, haciendo responsable al Ayuntamiento al ser de su competencia los vertidos que se realicen.

El tema es que es una multa recurrente en el tiempo, ocasionando múltiples gastos al Ayuntamiento, sin que hasta la fecha se haya iniciado ningún expediente para sancionar al posible infractor y repercutir los gastos al causante de los hechos.

El Pleno acuerda por unanimidad iniciar dicho expediente sancionador, pidiendo la colaboración de la Diputación para una correcta tramitación.

6º.-ESCRITOS RECIBIDOS

B.G.G.solicita la subvención por nacimiento de hijo acaecida el 11 de abril de 2025. Como quiera que el solicitante cumple con los requisitos de la Ordenanza de natalidad, el Pleno acuerda por unanimidad conceder una subvención por importe de mil euros.

7-INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

-El Juzgado de los Social ha dictado sentencia, que ya es firme, en relación a la demanda interpuesta por la trabajadora de la empresa contra el Ayuntamiento, condenando al Ayuntamiento de Fuentes a indemnizar a la trabajadora en la cantidad de 956 euros, quedando extinguida la relación contractual que reclamaba. El Pleno se da por enterado.

-Delegación recaudación de tributos a Diputación .

El Alcalde informa que en el año 2024 se han abonado más de 27.000 Euros a la Diputación por recaudar los impuestos del Ayuntamiento. Cifra exorbitante, que tiene que saberse y tomar medidas correctoras. Es hora de recuperar el control de ciertos impuestos municipales.

La Concejala Natalia Sampedro pregunta sobre las siguientes cuestiones:

-Solicita que se proceda la limpieza y desbroce la carreterilla por la imagen de suciedad que da y por ser un posible foco de contaminación.

El Alcalde le responde que se es consciente del tema desde el equipo de gobierno, pero por una baja de un operario del Ayuntamiento no se ha podido estar al día; aparte del año que viene tan lluvioso y hace que las hierbas proliferen como nunca. Se acometerá lo antes posible.

-Expone en peligro que hay de accidente en la zona de frontón con los materiales acumulados en la antigua báscula y solicita que se limpie la zona.

El Alcalde informa que la finca en disputa con la Junta Agropecuaria Local se ha restituido al inventario público del Ayuntamiento. No obstante, como es posible que haya recurso de la JAL, se ha decidido no intervenir hasta tener la plena seguridad. No obstante, conscientes del peligro para niños y demás, por la existencia de varillas de hierro, se acordonará y se hará una inspección ocular para eliminar aquello que pueda ocasionar daños.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde dio por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas de lo que como Secretario Certifico